



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. -

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0324/2026 II P.O.
MAYORÍA

El suscrito Jaime Torres Amaya, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE EXHORTAR A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP) Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REFUERZEN Y AGILICEN LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE PLAGAS FORESTALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER SUS ECOSISTEMAS, GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD Y PRESERVAR EL BIENESTAR DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS, al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ecosistemas forestales constituyen uno de los activos naturales más relevantes para el desarrollo sustentable de México, no solo por su extensión territorial, sino por la multiplicidad de funciones ambientales, económicas y sociales que desempeñan. Los bosques y otras formaciones vegetales proporcionan servicios ecosistémicos esenciales (beneficios directos e indirectos que los humanos reciben de la naturaleza, fundamentales para la vida, la salud y la economía), tales como la regulación del ciclo hidrológico, la captura y almacenamiento de carbono, la conservación de la biodiversidad, la protección del suelo frente a la erosión, así como la provisión de materias primas forestales que sustentan diversas actividades productivas.

En este contexto, la sanidad forestal adquiere una importancia estratégica, al constituir el conjunto de acciones orientadas a preservar la salud de los ecosistemas forestales; mediante la prevención, detección, control y **erradicación de plagas y enfermedades**. La afectación por agentes bióticos, particularmente insectos y patógenos (virus, bacterias, hongos, parásitos, priones), representa una de las principales amenazas para la estabilidad de los bosques, al provocar daños que pueden derivar en la pérdida de cobertura vegetal, la alteración de procesos ecológicos y la disminución de la productividad forestal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



La relevancia de la sanidad forestal radica en que los daños ocasionados por plagas no se limitan a un impacto local o inmediato, sino que generan efectos acumulativos que inciden en la fortaleza de los ecosistemas. La muerte masiva de árboles, por ejemplo, modifica la estructura del bosque, incrementa la acumulación de material combustible y eleva el riesgo de incendios forestales, al tiempo que afecta la capacidad de captación de agua y la conservación de la biodiversidad.

En el ámbito institucional, el Estado mexicano ha establecido un marco normativo y operativo para atender esta problemática, en el cual destaca la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) como el organismo encargado de conducir la política pública forestal. Entre sus funciones se encuentran la promoción del desarrollo forestal sustentable, la ejecución de programas de conservación y restauración, así como la implementación de acciones de sanidad forestal.

La CONAFOR opera mecanismos de vigilancia y monitoreo fitosanitario que permiten identificar oportunamente la presencia de plagas, emitir alertas y coordinar acciones de control. Asimismo, cuenta con instrumentos como los avisos de detección, las notificaciones de saneamiento y los apoyos técnicos y financieros para la ejecución de prácticas de control en campo.

En este mismo ámbito institucional, resulta indispensable considerar el papel estratégico que desempeñan otras dependencias clave, tanto del orden federal como estatal, particularmente la Secretaría de Medio Ambiente y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuya intervención coordinada es fundamental para atender de manera integral la problemática de las plagas forestales.

Asimismo, es necesario mencionar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, organismo responsable de la administración y conservación de las Áreas Naturales Protegidas del país, las cuales comprenden más de 180 áreas de carácter federal que abarcan aproximadamente más de 90 millones de hectáreas. Estas zonas resguardan ecosistemas de alto valor ambiental, incluyendo importantes superficies forestales estratégicas para la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

En el caso del estado de Chihuahua, diversas regiones de la Sierra Tarahumara se encuentran dentro o en zonas de influencia de Áreas Naturales Protegidas, por lo que la presencia y expansión de plagas forestales, como el escarabajo descortezador, representa un riesgo adicional que trasciende el ámbito productivo y se convierte en una amenaza directa al patrimonio natural protegido. La posible afectación de estas áreas compromete hábitats críticos, especies prioritarias y procesos ecológicos fundamentales.

En este sentido, resulta indispensable que la CONANP mantenga una vigilancia permanente y coordinada con la CONAFOR, la SEMARNAT, las autoridades estatales, municipales y ejidos forestales, a fin de detectar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



oportunamente la presencia de plagas forestales dentro de Áreas Naturales Protegidas o en sus zonas de influencia, e implementar medidas inmediatas de contención, restauración y manejo ecológico, evitando así daños irreversibles.

La SEMARNAT, como autoridad rectora de la política ambiental en el país, tiene entre sus atribuciones la formulación y conducción de la política nacional en materia de recursos naturales, la regulación del aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales, así como la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de sanidad forestal. Asimismo, le corresponde establecer los lineamientos para la prevención y control de plagas y enfermedades, coordinar acciones interinstitucionales y supervisar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

En el contexto de Chihuahua, la SEMARNAT cumple una función estratégica al definir directrices que permiten la actuación de organismos como la CONAFOR, así como al facilitar la coordinación con autoridades estatales para la implementación de programas de restauración, conservación y manejo fitosanitario.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua desempeña un rol fundamental en la atención directa de las afectaciones en territorio, mediante la detección temprana de plagas, la coordinación de brigadas de saneamiento, el acompañamiento técnico a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



productores forestales y la gestión de recursos para la atención de contingencias fitosanitarias.

La articulación efectiva entre estas instituciones constituye un elemento indispensable para fortalecer la capacidad de respuesta frente a brotes de plagas forestales, optimizar recursos y garantizar intervenciones integrales, especialmente en un estado como Chihuahua, donde la dispersión geográfica representa un desafío adicional.

A nivel nacional, se han reportado afectaciones superiores a 70 mil hectáreas anuales por plagas forestales, destacando los insectos descortezadores como uno de los agentes más dañinos. En Chihuahua, esta problemática reviste especial relevancia debido a la extensión de sus bosques, particularmente en la Sierra Madre Occidental, donde predominan ecosistemas de pino-encino que sostienen la economía de numerosas comunidades.

El Estado de Chihuahua cuenta con una superficie total de 24.7 millones de hectáreas, lo que representa el 12.6% del territorio nacional, de las cuales aproximadamente 17.5 millones corresponden a superficie forestal. En este contexto, durante el año 2026 se ha generado una situación crítica en la entidad, al registrarse afectaciones estimadas entre 6,500 y 8,500 hectáreas de bosque en la región de la Sierra Tarahumara, con una tendencia de expansión activa. No obstante, estimaciones en zonas críticas advierten que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



la superficie dañada podría alcanzar hasta 90,000 hectáreas, lo que refleja la magnitud del problema.

La principal causa de esta contingencia es la proliferación del ya mencionado escarabajo descortezador del género *Dendroctonus*, considerado el agente fitosanitario más destructivo para las coníferas. Este fenómeno se encuentra estrechamente vinculado a condiciones climáticas adversas, particularmente a más de tres años de sequía extraordinaria, el incremento de temperaturas medias y la disminución de inviernos severos, factores que han debilitado la resistencia natural del arbolado y favorecido la rápida reproducción del insecto.

Los brotes más severos se concentran en municipios como Guachochi, Guadalupe y Calvo, Bocoyna, Madera, Casas Grandes, Guerrero, Ocampo y Urique, donde se han identificado focos rojos de infestación. Estas zonas, caracterizadas por su intensa actividad forestal, además, forman parte de corredores biológicos de alta importancia ecológica, algunos de ellos vinculados a esquemas de conservación de áreas protegidas, y enfrentan un riesgo significativo tanto en términos ambientales como productivos.

El escarabajo descortezador posee mecanismos altamente especializados para detectar árboles debilitados. Una vez iniciado el ataque, libera compuestos químicos que, al interactuar con la resina del árbol, generan un efecto atrayente que propicia infestaciones masivas. Además, estos insectos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*



introducen hongos en el tronco que bloquean los conductos de transporte de agua y nutrientes, acelerando la muerte del árbol.

El impacto de esta problemática no se limita a la pérdida de arbolado, sino que compromete funciones ecológicas esenciales. La muerte de los pinos implica la pérdida de los principales semilleros para la regeneración natural del bosque, lo que puede derivar en una transición irreversible de bosques de pino-encino hacia bosques dominados por encino. Asimismo, al tratarse de especies con mayor capacidad de captura de carbono, su desaparición reduce la capacidad de mitigación frente al cambio climático.

Adicionalmente, esta situación afecta a diversas especies de fauna que dependen de los pinos para su refugio y reproducción, generando una disminución de la biodiversidad. A ello se suma el incremento del riesgo de incendios forestales, derivado de la acumulación de material vegetal seco. Tan solo en los primeros meses de 2026, se han registrado al menos 10 incendios forestales activos que ocurren en los municipios serranos de Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Balleza y Guerrero con una afectación aproximada de 100 hectáreas, lo que evidencia la estrecha relación entre la sanidad forestal y la ocurrencia de estos siniestros.

Frente a esta situación, las autoridades han implementado acciones conforme a la NOM-019-SEMARNAT-2017, mediante labores de derribo sanitario, troceo, descortezado, aplicación de insecticidas y quema de residuos en sitio, con el objetivo de reducir la población del insecto y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*"2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua"*



contener su propagación. Estas acciones se realizan en coordinación entre la CONAFOR y las autoridades estatales, bajo esquemas de monitoreo y vigilancia permanente.

Sin embargo, una vez que el árbol ha sido atacado, su recuperación resulta prácticamente inviable, por lo que las estrategias se centran en la contención del brote. Cabe señalar que la última infestación de gran magnitud se registró en el periodo 2012-2013, con una afectación de más de 103,000 hectáreas y la remoción de más de 150,000 metros cúbicos de madera; no obstante, las condiciones actuales de sequía son incluso más severas, lo que incrementa el riesgo de una afectación de mayor escala.

En este contexto, es pertinente reconocer la labor incansable y comprometida que realizan la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua en la protección y conservación de los recursos forestales de la entidad. Su trabajo constante en el monitoreo, control y combate de plagas forestales ha sido fundamental para mitigar los daños en los bosques y áreas protegidas, preservar la biodiversidad y garantizar el equilibrio ecológico que sustenta a numerosas comunidades.

Estas acciones reflejan no solo responsabilidad institucional, sino también un profundo compromiso con el patrimonio natural de Chihuahua. Las brigadas en campo, las estrategias de saneamiento forestal y la coordinación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”



interinstitucional constituyen evidencia de un esfuerzo organizado frente a una problemática compleja y creciente.

Sin embargo, ante la persistencia y expansión de las plagas forestales, es indispensable no bajar la guardia. La magnitud del problema exige fortalecer de manera continua las capacidades operativas, redoblar esfuerzos y mantener una vigilancia permanente en las zonas afectadas, así como impulsar la colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, productores, comunidades y ejidos forestales.

En este sentido, el exhorto que se propone tiene como propósito fundamental llamar a las autoridades competentes a **fortalecer y agilizar sus estrategias de prevención, control y atención de plagas forestales en el estado de Chihuahua**, con el fin de seguir atendiendo esta problemática que actualmente se encuentra en el Estado.

El fortalecimiento implica no solo incrementar los recursos destinados a la sanidad forestal, sino también **mejorar los procesos operativos, reducir los tiempos de respuesta** y ampliar la cobertura de las acciones en campo. **Actuar con mayor rapidez permitirá evitar la expansión de brotes y reducir los daños ambientales y económicos.**

La protección de los bosques es una tarea continua que requiere constancia, recursos y voluntad institucional. El patrimonio forestal exige



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”



medidas urgentes, coordinadas y eficaces, ya que la inacción **o la demora pueden traducirse en daños irreversibles.**

En consecuencia, resulta imperativo adoptar medidas que fortalezcan la sanidad forestal en el estado, mediante la acción coordinada de las instituciones responsables y la participación activa de la sociedad. Se confía en que las autoridades continuarán siendo un pilar en la defensa del patrimonio forestal de Chihuahua, actuando con firmeza ante las amenazas presentes y futuras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, **exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de sus representaciones en el Estado de Chihuahua y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua,** para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en medida de lo posible, no bajen la guardia y fortalezcan de manera permanente las acciones coordinadas, a fin de continuar enfrentando conjuntamente las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”



distintas amenazas fitosanitarias, y proteger los bosques chihuahuenses, para tal efecto:

- I. Refuercen los sistemas de monitoreo, detección temprana y alerta fitosanitaria, mediante brigadas especializadas y el uso de tecnologías de georreferenciación.
- II. Agilicen la atención de reportes e implementación de acciones de saneamiento forestal, reduciendo los tiempos de respuesta ante brotes de plagas y enfermedades.
- III. Incrementen la coordinación interinstitucional con ejidos, comunidades, propietarios forestales y autoridades municipales para la ejecución oportuna de medidas de control.
- IV. Destinen y gestionen mayores recursos técnicos, humanos y financieros para el combate de plagas forestales.
- V. Fortalezcan los programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a productores forestales para la prevención y manejo adecuado de plagas.
- VI. Implementen campañas de concientización y educación ambiental sobre la importancia de la sanidad forestal.
- VII. Promuevan el manejo forestal sustentable como medida preventiva para reducir la incidencia de plagas.
- VIII. Den seguimiento y evaluación periódica a las acciones implementadas, a fin de garantizar la protección de los ecosistemas forestales del estado de Chihuahua, su sostenibilidad y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”



IX. Establezcan o fortalezcan un sistema de monitoreo permanente mediante el uso de tecnologías de teledetección, incluyendo imágenes satelitales, drones y sistemas de información geográfica, para la detección temprana de brotes.

X. Evalúen la viabilidad de establecer una declaratoria de emergencia fitosanitaria forestal en las regiones con mayor afectación en el estado de Chihuahua.

XI. Refuercen, a través de la CONANP, el monitoreo, vigilancia y atención de plagas forestales dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, mediante programas específicos de inspección y brigadas especializadas en conservación.

XII. Implementen, en coordinación con la CONANP, estrategias de manejo fitosanitario diferenciadas para Áreas Naturales Protegidas, privilegiando acciones que garanticen la conservación de la biodiversidad y minimicen impactos ecológicos.

XIII. Establezcan mecanismos de coordinación permanente entre la CONANP y la CONAFOR para la atención oportuna de brotes de plagas en zonas de alto valor ecológico, asegurando la intervención inmediata en áreas prioritarias de conservación.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua"



Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL


DIP. JAIME TORRES AMAYA


DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID


DIP. JORGE CARLOS
SOTO PRIETO


DIP. ARTURO ZUBIA
FERNÁNDEZ


DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE


DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA


DIP. JOCELINE VEGA VARGAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



DIP. ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ

DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

Estas páginas son utilizadas para la presentación de Proposición de Punto de Acuerdo a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.